

**PROYECTO
VOLUNTARIADO
CLUB
BALONMANO SAN
SEBASTIÁN
DE LOS REYES**

1. INTRODUCCIÓN

El Club Balonmano San Sebastián de los Reyes cuenta entre sus programas con uno específico dirigido al voluntariado que garantice los derechos y los deberes de las personas que colaboran con la entidad y por otro lado garantice el servicio prestado a los usuarios.

En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a lo asistencial, la Ley, a la que trata de ajustarse el proyecto, recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

Recoge el programa las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una organización pública o privada. El proyecto contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado, dentro de la entidad, se afianza además con el establecimiento de un amplio cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por la entidad y los voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

Según la ley estatal de voluntariado (**LEY 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**) se entiende por actividades de interés general, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, **deportivas**, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

La Constitución (**RCL 1978\2836 y ApNDL 2875**) impone a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social (**artículo 9.2**), y la Carta Social Europea la de estimular la participación de los individuos en la acción y mantenimiento de los servicios sociales (**artículo 12**).

Para finalizar se entiende que el Club Balonmano San Sebastián de los Reyes cumple sobradamente los requisitos de la persona o entidad jurídica legalmente constituida que desarrolla, sin ánimo de lucro, la totalidad o parte de sus programas de Acción Social, fundamentalmente a través de voluntarios. El personal remunerado realizará las actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la Entidad.

2. FINES DEL PROYECTO.

- ✓ Proporcionar a la entidad un marco legal de referencia que aclare la situación de las personas que desarrollan sus programas, independientemente de su vinculación a la entidad.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, independientemente de la relación que exista con la entidad de los responsables de la misma.
- ✓ Asegurar los derechos de las personas que colaboran de forma desinteresada con la entidad y que realizan una labor fundamental dentro del tejido deportivo de base del municipio.

3. OBJETIVOS.

- ✓ Dar garantías a la Junta Directiva, y a la propia Asamblea de Socios, de que no se producen relaciones abusivas con las personas que colaboran con la entidad. Asegurar que el funcionamiento del Reglamento de Régimen Interno afecta a todas las personas responsables y ejecutoras de los distintos proyectos.

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

- ✓ Asegurar la estabilidad de los programas del Club y de las personas que lo desarrollan, permitiendo una estabilidad institucional que garantice el servicio a los ciudadanos.
- ✓ Dotar de coherencia el funcionamiento interno de la entidad, contemplando todas las posibles relaciones que pueden existir, y por consiguiente su regulación a través del Reglamento de Régimen Interno del Club Balonmano San Sebastián de los Reyes.
- ✓ Garantizar la seguridad y la salud de las personas que realizan actividades en la entidad, a través de responsables que garanticen su adecuada formación.
- ✓ Crear un marco normativo que garantice las acciones del Ayuntamiento de forma indirecta, como principal financiador de las actividades y como propietario de las instalaciones en las que se realizan estas acciones.
- ✓ Asegurar la calidad de los servicios y de los programas ofertados.
- ✓ Ofrecer a los voluntarios una seguridad en la ejecución de sus funciones, que permitan que puedan ejercer sus deberes con las máximas garantías sobre sus derechos.
- ✓ Garantizar y apoyar la formación de los voluntarios, mostrando este apoyo a través de programas de formación y la subvención de los mismos.
- ✓ Dotar de presencia a los voluntarios dentro del funcionamiento interno de la entidad, que permitan garantizar sus derechos e informar y concretar sus deberes.

4. CONDICIONES.

a. Derechos.

- ✓ Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.
- ✓ Percibir de la Entidad los gastos que le ocasione la actividad de voluntariado social.
- ✓ Estar asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- ✓ Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario social.

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

- ✓ Obtener el cambio de programa o, en su caso, del beneficiario asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la Entidad.
- ✓ Participar activamente en la entidad y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.
- ✓ Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- ✓ Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- ✓ Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- ✓ Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- ✓ Todos aquellos que se deriven de las Leyes de voluntariado y del resto del ordenamiento jurídico.

b. Deberes.

- ✓ Desarrollar su labor con la máxima diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la Entidad o al programa y de las instrucciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir. Respeto máximo al Reglamento de Régimen Interno de la entidad.
- ✓ Respetar los derechos de los beneficiarios del programa adecuando su actuación a los objetivos del mismo.
- ✓ Guardar secreto análogo al profesional.
- ✓ Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice la entidad al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- ✓ Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su tarea.
- ✓ Aceptar los objetivos y fines de la Entidad con la que colabore y ser respetuoso con ella.
- ✓ Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- ✓ Actuar de forma diligente y solidaria.
- ✓ Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- ✓ Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

- ✓ Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

5. COMPROMISO DE INCORPORACIÓN.

El acceso de los voluntarios a los programas desarrollados por el Club Balonmano San Sebastián de los Reyes se produce mediante un compromiso de incorporación, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- ✓ El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que en todo caso deberá respetar las prescripciones de la Ley.
- ✓ El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar el voluntario.
- ✓ El proceso de preparación previo o coetáneo que, en su caso, se requiera para el desempeño de la labor encomendada.
- ✓ La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que deberá de determinar el carácter altruista de la relación.

La condición de voluntario será compatible con la de socio o asalariado en la misma organización.

6. CONDICIONES DEL CLUB BALONMANO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Las organizaciones, y en este caso el Club Balonmano San Sebastián de los Reyes, que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de la **LEY 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**. Las distintas administraciones, podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y equidad, de la forma que reglamentariamente se establezca.

El Club Balonmano san Sebastián de los Reyes deberá, en todo caso:

- ✓ Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- ✓ Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- ✓ Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- ✓ Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- ✓ Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- ✓ Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- ✓ Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- ✓ Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- ✓ Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

7. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

a. Responsabilidad contractual.

Las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, en los siguientes términos:

- ✓ Cuando se trate de organizaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.
- ✓ Cuando se trate de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, de conformidad con lo previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b. Régimen jurídico.

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y la organización en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por la jurisdicción competente. Por tanto el contenido general y obligatorio del acuerdo o compromiso de prestación voluntaria – deportiva o no – será el siguiente:

- ✓ Deberá recoger que es un acuerdo de prestación voluntaria altruista; como si fuere una declaración de principios y, al tiempo, una calificación jurídica de la relación.
- ✓ Deberá contener una relación de los derechos del voluntario y de los derechos de la organización, así como de los deberes de ambos, en el ámbito de la interrelación que se produce por la incorporación del voluntario a la organización.
- ✓ Deberá hacer mención a la función que desempeñará el voluntario así como a la actividad concreta en que se materializará la prestación de sus servicios personales. En función de la diversidad o complejidad de las actividades se concretará con mayor o menor detalle.
- ✓ Deberá hacer mención a la duración del compromiso. Esa mención puede ser de carácter indefinido; o por relación a la duración de la actividad, etc.
- ✓ Deberá hacer mención a las causas de extinción o resolución de la relación. En la relación de causas lo más oportuno será concretar las justificativas de cada parte, así como las meramente objetivas. También cabe reseñarlas con un carácter

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

genérico o con una concreción ajustada a principios o a situaciones.

8. PROYECTO ANUAL.

El Club Balonmano San Sebastián de los Reyes, deberá de crear un **Proyecto Anual** en el que se determinen las distintas actuaciones para la temporada. El proyecto de voluntariado deberá de ser aprobado anualmente por la asamblea a la vez que se aprueba el proyecto deportivo.

El proyecto de voluntariado podrá ser ajustado o renovado anualmente por la Asamblea de Socios a propuesta de la Junta Directiva.

9. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Las actividades contempladas en el proyecto se entienden siempre como las realizadas dentro de las actividades del Club Balonmano San Sebastián de los Reyes. Estas actividades se podrán realizar en el ámbito de S. S. de los Reyes, Comunidad de Madrid e incluso en el ámbito nacional; todos estos ámbitos se entienden dentro de los espacios geográficos dónde se realicen las actividades de la entidad.

Las compensaciones económicas que puedan recibir los voluntarios deberán de atender a las características de implicación, dedicación y ámbito de actuación del programa en cuestión.

10. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARÍA.

El Club deberá de responder con las respectivas asignaciones presupuestarias sobre los siguientes conceptos:

- ✓ Compensaciones: Que se establecerán en las partidas vinculadas a personal de los distintos programas.
- ✓ Formación: De carácter puntual, serán estudiadas por la Junta Directiva, para subvencionar aquellas acciones que supongan

Aprobado en Asamblea de 28 de octubre de 2009

una mejora en la formación y preparación de los voluntarios en cuestión.

- ✓ Acciones: Los voluntarios de la entidad, podrán recibir ayudas en apoyo a las distintas acciones que supongan una actuación vinculada a los fines de la entidad, y a los propios del programa de voluntariado.

11. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El programa será controlado por la Coordinación General de la entidad, con el apoyo de los coordinadores de los distintos programas.

El Coordinador General realizará los oportunos informes que elevará a la Junta Directiva que será la que determine la aprobación de las distintas actuaciones.

La Asamblea de Socios a través de la aprobación de la memoria anual recibirá toda la información de la Junta Directiva y será el órgano encargado de aprobar el proyecto anual de voluntariado.